

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p<sup>g</sup> de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5418

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de Octubre.)

Núm. 2056

### Gobierno Civil.

#### Negociado 2.º—Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración del Ministerio de la Gobernación con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mahon, contra la providencia dictada por V. S. en 3 de Agosto último, que estimó la reclamación de D. Sebastian Olives Verger y otros vecinos de dicha localidad y dejó sin efecto el acuerdo de la mencionada Corporación relativo al arbitrio de 10 pesetas mensuales que en concepto de licencia para la venta de carnes frescas se les exige y declaró que los interesados tienen derecho á ejercer en sus casas la industria mencionada, siempre que figuren en la matrícula de la contribución industrial por el ejercicio de la misma, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Y he dispuesto hacerlo público por medio de este periodico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento provisional de procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 5 Octubre de 1901.

El Gobernador interino,  
José L. Arboleya.

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Agosto último;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se observen las siguientes instrucciones, que irán modificándose y ampliándose á medida que se conozcan los resultados de su aplicación y lo exijan las disposiciones que se dictarán, tanto para corregir las deficiencias de que adolece la actual organización de las reservas, como las referentes á su movilización;

1.ª Tan pronto reciban las primeras Autoridades de las regiones y distritos y las Comandancias generales de Ceuta y Melilla esta circular, distribuirán los individuos de primera reserva afectos á los regimientos y depósitos de reserva que se asignan á cada uno de aquéllos en el estado que se les remite por separado, entre los Cuerpos activos de su mando, nivelando su fuerza en lo posible, con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden, teniendo en cuenta, por lo que se refiere á los reservistas de Caballería, Artillería é Ingenieros, que deben dar á otra región, de unidades de reserva de la suya, que habrá de ser por zonas completas, aun cuando hayan de alterar los números consignados en dicho estado, para lo cual se les autoriza, dentro siempre de límites prudenciales y procurando que las zonas que señalen á otras regiones sean las más próximas á ellas y que tengan más fácil comunicación.

2.ª Al hacer los mencionados destinos, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los reservistas sea llamado por la Autoridad militar del punto en que reside, si la hay en él, por el Comandante del puesto de la Guardia civil, y caso de no haberlo tampoco, por el Alcalde, y le haga saber el Cuerpo activo á que ha sido destinado, y lo consigne así, con su firma y sello, en el pase correspondiente, como también el punto en que reside la cabecera de su regimiento ó depósito de reserva, al que se ha de incorporar al ser llamado, é itinerario que para ello ha de seguir. Los individuos de la reserva activa de Caballería que residen en zonas no afectas á regimiento de reserva del arma, serán destinados por el Capitán general de la región correspondiente á un regimiento activo de la misma, é igual procedimiento se seguirá con los reservistas de Infantería de las zonas complementarias.

3.ª En igual forma, y con sujeción á los mismos principios, destinarán á los individuos con licencia ilimitada dentro del tercer año de servicio, á los Cuerpos ó regiones que lo sean los reservistas que residen en la misma zona, con la sola diferencia de que los de licencia ilimitada se incorporarán, como caso general directamente al Cuerpo activo, y sólo cuando la movilización comprenda también á los de la reserva, á la cabecera de la unidad de esta clase, en cuya demarcación residen; y, en tal concepto, en el pase se les anotará, en primer término, la residencia del Cuerpo activo y el itinerario para llegar á él, y estos mismos datos para la cabecera de la reserva; pero consignando que se incorporará á ésta únicamente en el caso que así se les ordene, pues de llamarseles sin expresarlo irán al Cuerpo activo.

4.ª Los Capitanes y Comandantes generales darán cuenta á este Ministerio de los individuos que no acudan á quel llamamiento, para en su vista resolver lo que proceda.

5.ª Con un mes de anticipación á cada uno de los licenciamientos que hayan de hacerse por cumplir un contingente el tiempo de filas, remitirán los Capitanes y Comandantes generales á este Ministerio un estado (modelo adjunto) de los individuos de los Cuerpos de su mando que ha-

brán de comprenderse en él, para cumplimentar lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden circular citada. Cuando el licenciamiento se disponga por este Ministerio sin que se cumpla aquel tiempo, remitirán el estado, con arreglo al mismo formulario, tan pronto reciban la orden, pero expresando claramente cuáles están ya en el tercer año de servicio en filas y cuáles no, y de estos últimos se expresará cuántos entra en él cada uno. El estado correspondiente al próximo licenciamiento de Noviembre lo enviarán dentro del plazo de ocho días, á partir de la fecha en que reciban esta circular.

6.ª En los que se hagan de individuos sueltos, por retrasos en su destino á Cuerpo, por enganches, recargos ú otras causas que den lugar á ello, el Capitán ó Comandante general lo dirá al que, con arreglo al estado á que se refiere la regla 1.ª, deba darle destino, para que así lo haga.

7.ª En lo sucesivo, en los estados de fuerza que los Capitanes y Comandantes generales remiten mensualmente, figurarán en cada Cuerpo los individuos de primera reserva destinados á él, expresando la región en que residen; y análogo dato aparecerá en los estados de fuerza de las unidades de reserva, expresando la región en que se halla el Cuerpo activo á que los individuos pertenecen.

8.ª Por una sola vez, y para juzgar del resultado de la aplicación de cuanto dispone esta circular, los Capitanes y Comandantes generales remitirán, con la posible brevedad, á este Ministerio, un estado de la distribución de los reservistas de los individuos con licencia ilimitada á cada Cuerpo, expresando la zona de su residencia y el número de cada una de estas dos clases.

9.ª Quedan facultados los Capitanes y Comandantes generales para resolver por sí las dudas que se les ofrezca esta circular, consultando únicamente aquellas que por su importancia lo merezcan.

10. Esta circular se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, á fin de que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.

WEYLER

Señor.....

(Vease el modelo que se cita, en la pagina 2.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2057

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—La Dirección General del Tesoro Público dice á esta Delegación de mi cargo en 28 de Septiembre último lo siguiente:

Habiendo surgido dudas en algunas Tesorerías de Hacienda acerca de la apli-

cación que deba darse al párrafo 2.º del artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; para evitar á los contribuyentes los perjuicios que con una errónea interpretación de dicho precepto reglamentario, pudiera ocasionarles, y en vista de las reclamaciones formuladas por varios Recaudadores y Agentes Ejecutivos arguyendo de imponible la estancia de dichos funcionarios durante tres días en cada pueblo, para que los contribuyentes declarados incurso en el apremio de primer grado puedan solventar sus débitos con el recargo del cinco por ciento; esta Dirección General manifiesta á V. S. que como se dijo á la Delegación de Hacienda de Valladolid en 20 de Junio de 1900; el segundo párrafo del mencionado artículo no exige la presencia del Agente durante los referidos tres días en cada pueblo para que los contribuyentes puedan realizar el pago con el recargo indicado, sino que dicho funcionario publicará á su llegada á cada localidad anuncio ó pregón haciendo saber á los deudores que en los «tres días siguientes á la fecha del anuncio ó pregón» pueden satisfacer las cuotas y recargos en el local en que se halla establecida la oficina recaudadora de la Zona ó en el que designe el Agente como mas conveniente por ser el mas céntrico de los pueblos que constituyan la demarcación recaudatoria.»

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN para conocimiento de los Señores contribuyentes en general y del personal recaudatorio de la provincia.

Palma 3 Octubre de 1901.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2058

D. Eusebio Eguilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Señor Liquidador del impuesto sobre Derechos Reales y trasmisión de bienes del partido de Manacor me han sido remitidas tres certificaciones acreditativas de que los contribuyentes D. Jaime Más Carbonell de Campos, D.ª Maria Angela Obrador y Ramon, D. Bartolomé Ferrando Obrador y hermanos, D. Miguel Ferrando Obrador, D.ª Juana Ana Tous Cerdá, D.ª Isabel Tous Cerdá de Montuiri, D. Jaime Bauzá Ferrer de Son Servera y D. Bartolomé Nebot Fargas de Manacor, no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del plazo legal, y en su virtud he decretado lo siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no han hecho efectivas sus cuotas dentro del plazo legal, quedan incurso en el primer grado se apremio, ó sea el 5 por 100 de recargo sobre las mismas, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante el termino que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 3 de Octubre de 1901.—Eusebio Eguilaz.

MODELO QUE SE CITA

Relación numérica de los individuos que se licenciarán en . . . . . (1), en virtud de . . . . . (2).

ARMAS	CUERPOS	NUMERO DE INDIVIDUOS							Situación militar á que pasan	Reemplazo á que pertenecen . . . .	Pueblo á que van á residir	Zona á que éste corresponde	OBSERVACIONES
		Sargentos . . .	Cabos . . . . .	Cornetas ó trompetas . . .	Herradores y forjadores . . .	Basteros . . . .	Tambores . . .	Soldados . . . .					

- (1) Fecha del licenciamiento.
- (2) Motivo de él.

Núm. 2059

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1901 que se forma y publica en el «Boletín Oficial» á tenor de lo preceptuado por los artículos 109 y 110 de la ley municipal. Sesión del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto adicional al del año corriente que importa 358.288 pesetas 0'04 céntimos. Se aprobaron veinte y una cuenta de servicios municipales sumando en junto la cantidad de 2603 ptas. 27 céntimos.—Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales del presente mes en la cantidad de 193.107 ptas. 95 céntimos.—Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil por el que manifiesta que declarado de utilidad pública por la ley de 22 de Diciembre de 1876 las obras de ensanche de esta Capital aprobado por R. D. de 22 de Febrero del corriente año no procede dar lugar á la información del art. 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879. A propuesta de la comisión de Obras se concedieron varias autorizaciones. A propuesta del Sr. Síndico se acordó respecto de una instancia de don Guillermo Creus y Bernat en concepto de presidente de la Sociedad «Alcoholera Balear» que el Ayuntamiento tiene arrendado el arbitrio de pesar y de medir en la vía pública á tenor del R. D. de 7 Junio de 1891 á D. Juan Pizá y por lo mismo no puede accederse á lo que pretende Creus en favor de su dependiente Sobrafen para medir alcoholes y demás líquidos.—Quedó el Ayuntamiento enterado de la memoria que eleva á la Dirección General de Administración el Contador de este Ayuntamiento concediéndole un voto de gracias y acordando se imprima. A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó el pago de la deuda flotante que importa 92.341 ptas. 52 céntimos.—Quedó sobre la mesa el proyecto de presupuesto para el año 1902 que equilibrados los ingresos y los gastos resulta ser cada una de estas dos partidas 1.433.494 pesetas 02 céntimos. Se acordó abrir un concurso de proyectos para edificios destina-

dos á escuelas municipales. Acordóse caducado el contrato celebrado con D. Eduardo Fontseré y Mestre inserto en el «Boletín oficial» del 12 de Julio del año próximo pasado por no haber cumplido Fontseré las condiciones estipuladas.

Sesión del día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se admitió la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. José Garau y Montaner. Se aprobaron veinte y tres cuentas de servicios municipales sumando en junto la cantidad de 5.969 pesetas 49 céntimos. Diose cuenta de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador un recurso interpuesto contra el Ayuntamiento por D. Mateo Jaume Mayol contratista del servicio del suministro de hielo. Diose igualmente cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador autorizando la expropiación temporal del agua que perciben los usuarios del manantial de la «Fuente de la Villa».—Se nombró una Comisión para que salude al Sr. General Weyler el día de su llegada á esta Capital. En este estado se suspendió la sesión para continuarla el día 17.—Leyóse de nuevo y se discutió el proyecto de presupuesto y se suspendió la sesión para continuarla en el mismo día á la hora diez y ocho. Se aprobó el proyecto de presupuesto con varias modificaciones respecto á la distribución pero quedando intacta la cifra total así en los gastos como en los ingresos de 1.433.494 pesetas 0'02 céntimos. Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil manifestando al Sr. Alcalde que no se proceda á la incautación de las aguas de la «Fuente de la Villa» sin haber llenado antes todos los requisitos del artículo 168 de la ley de 13 de Junio de 1879.

Sesión del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior celebrada en los días 14, 17 y 19. Se aprobaron nueve cuentas de servicios municipales sumando en junto la cantidad de 1.858 ptas. 16 céntimos. Se aprobó el presupuesto de limpieza de la Carcel importante 77 ptas. 72 céntimos. Se aprobaron siete dictámenes de la Comisión de obras. Se acordó adquirir por pujas á la llana 550 metros cúbicos de piedra machacada y varios utensilios para los peones camineros. Se aprobó el presupuesto de 8.367 ptas 93 céntimos para establecer una parada de carruajes en la Plaza del Merca-

do y otra en la de Sante Eulalia. Se aprobó el presupuesto de la Cárcel para el año 1902 cuyos gastos importan 18.333 pesetas. Se acordó reparar los desperfectos del piso de la escuela Municipal de la calle de San Pedro.

Sesión del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron veinte y dos cuentas de servicios municipales importantes 7.904 pesetas 08 céntimos. Se declaró ausente por más de diez años y en ignorado paradero para los efectos de quintas á Rafael Bannasar y Más padre de Rafael Bannasar y Monjo mozo n.º 36 del actual reemplazo sin perjuicio de practicar las demás diligencias que previene el artículo 69 del Reglamento.

Se acordó recurrir por la vía contenciosa administrativa contra la orden de la Dirección General comunicada en 11 de Junio respecto á la contribución territorial del Arrabal de Santa Catalina otorgando al efecto el oportuno poder al Abogado Don Eduardo Dato é Iradier.

Se acordó que hasta 31 de Diciembre de este año continúen las clases pasivas como hasta ahora y que en 1.º de Enero próximo quede instalado y funcionando el Montepío de Empleados municipales. Quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio del Sindicato de Riegos sobre reforma de las tandas de agua mientras duren las actuales circunstancias. Se aprobó con cargo al capítulo de imprevistos el pago de 14.238 pesetas importe de los gastos ocasionados por la Comisión de Sres. Concejales que pasó á Madrid para gestionar el ensanche y derribo de las murallas. Se aprobaron cinco dictámenes de la Comisión de obras. Diose cuenta del resultado favorable que habia obtenido la visita del Sr. Weyler. Se acordó se ultimen los inventarios y efectos propiedad del Ayuntamiento según está acordado.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Agosto la Junta municipal no celebró sesión alguna.

Palma 4 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 2060

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Colom, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de cuatro caballos de fuerza en una casa de su propiedad sita en la calle de los Frailes núm. 15 con destino á la confección de pelo de pieles de conejo, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 3 Octubre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 2061

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1900, arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente Ley Municipal, se anuncia al público, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del A.—El Secretario interino, Juan de Luque.

Núm. 2062

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este pueblo para el actual año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments á 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del A.—El Secretario interino, Juan de Luque.

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, para el próximo año de 1902, por medio del reparto vecinal no dando resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo a venta libre de uno a tres años de todas las especies sujetas a dicho impuesto, cuya primera subasta, tendrá lugar el día 19 del actual. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda para el día 29 del mismo mes.

No dando resultado alguno de los medios indicados se señala el día 4 del próximo Noviembre, para el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diese resultado se celebrará la segunda el día 14 del propio mes y caso de resultar negativa tendrá lugar la tercera y última el día 24 del mismo; debiendo celebrarse las referidas subastas en la Casa Consistorial y hora de las once a las doce de los días indicados.

Santa Eugenia 1.º Octubre de 1901.—El Alcalde, José Amengual.

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Haliéndose vacante la plaza de Portero de este Ayuntamiento con el haber anual de 540 pesetas, se anuncia al público para que los que se crean en derecho a adquirir dicha plaza presenten sus solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eulalia 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Ferrer.—El Secretario, José Tur.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto del presupuesto ordinario del próximo año de 1902, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde hoy.

Puigpuñent a 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Aprobada, en principio, la Tarifa arbitrarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal Ordinario formado para el ejercicio de 1902, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 240 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 4500.—Producto anual 67'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 6 pesetas.—Consumo calculado durante el año 1500.—Producto anual 90 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'23

pesetas.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 138 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'38 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 370.100.—Producto anual, 1406'38 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, idem.—Precio medio, 10'82 pesetas.—Arbitrio, 1'62 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 108.100.—Producto anual, 1751'22 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, idem.—Precio medio 3 pesetas.—Arbitrio, 0'45 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 595.000.—Producto anual, 2677'50 pesetas. Total 6460'60.

Puigpuñent a 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Gaspar Lladó.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario interino, Raimundo Vicens.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (5, 8, 13).

Defunciones

Table with 2 columns: Category (De Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Congestión hemorrágica y reblandecimiento cerebral, Bronquitis crónica, Nefritis y mal de Bright, Enfermedades de los riñones, Otras enfermedades, Total) and Count (4, 1, 2, 2, 2, 1, 1, 13).

Inca 1.º Octubre de 1901.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Gelabert.

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (6, 5, 11).

Defunciones

Table with 2 columns: Category (De Fiebre intermitentes, Cancer y otros tumores malignos, Enfermedades orgánicas del corazón, Afecciones del estómago (menos cancer), Total) and Count (1, 1, 2, 3, 7).

Sansellas 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Jaime Oliver.—El Secretario, P. Alorda.

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1902 por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto, a este fin se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones en la secretaria de esta Corporación el día ocho del corriente y hora de diez y ocho a diez y nueve. Si no diese resultado el medio de los encabezamientos gremiales, se anuncia la primera subasta del arriendo a venta libre por un periodo de uno a tres años de todas las especies sujetas a dicho impuesto para el día diez y ocho de Octubre actual a la misma hora. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala para la segunda el día siguiente a la misma hora.

No dando tampoco resultado ésta se señala el día veintidos del corriente para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, si no diese resultado se celebrará la segunda el día veinticuatro y si esta fuese negativa se celebrará la tercera y última el día veintiseis del corriente, debiendo celebrarse unas y otras en la casa consistorial por pujas a la llana y a la misma hora señalada para los conciertos gremiales, ante la comisión nombrada al efecto.

Dejá 2 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. del Ayuntamiento y A.—Miguel Ripoll, Srío.

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal de asociados, los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1902 conforme a los preceptos del artículo 324 del vigente Reglamento, é intentado sin éxito el de los conciertos gremiales, se anuncia la primera subasta del arriendo a venta libre por el periodo de uno a tres años de todas las especies, la cual tendrá lugar el día 14 del presente mes y horas de diez a once en la Casa Consistorial, arregladamente al pliego de condiciones al efecto formulado y estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Si no ofrece resultado dicha subasta, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes a iguales horas y solo por el periodo de un año, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos fijados.

Cuando resulte ineficaz el anterior medio, se procederá al arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes por término de un año, señalándose al efecto para la primera subasta el día 24 del propio mes, y no presentándose proposiciones admisibles, se celebrará una segunda el día 28 siguiente, é igualmente en su caso, la tercera y última el día 30 sucesivo, una y otras también a la hora de nueve a diez, con sujeción al pliego de condiciones que se redactará oportunamente y se pondrá de manifiesto.

Calvia 3 Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Vicens.—P. A. de la J.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (, , ,).

Defunciones

Table with 2 columns: Category (Varones, Hembras, Total) and Count (, , ,).

Bañalbufar 3 Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Alberti.—Andrés Janer, Srío.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Año 1901

Nota espresiva de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresarán en las obras de la Casa Consistorial que se verifican por el sistema de Administración.

A los albañiles y peones desde el día 14 al 20 Enero. A Marcos Escalas por dos jornales, pesetas 4; a Miguel Servera por 6 jornales, pesetas 7'50; a Sebastian Barceió por 6 jornales, pesetas 7'50, a Gabriel Servera por 6 jornales, pesetas 12.

Santañy 21 Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Manresa.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas.

Semana del 21 Enero al 27 Domingo. A los albañiles y peones. A Gabriel Servera por 6 jornales, pesetas 12, a Miguel Serve-

ra por 6 jornales, pesetas 9; a Miguel Tomas por 6 jornales, pesetas 7'50; a Sebastian Barceió, por 6 jornales, pesetas 7'50; a Miguel Servera por 6 jornales, pesetas 9. A Jaime Canaves por 6 cuarteras yeso, pesetas, 17'50; al mismo por 10 cuarteras yeso, pesetas 17'50; a Damian Ripoll por 20 carretadas greda, pesetas 10, a Agustina Servera por cantaros, pesetas 0'70.

Santañy 27 Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Manresa.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas.

Semana del lunes 28 Enero al Domingo tres de Febrero. A los albañiles y peones, A Gabriel Servera por 4 1/2 jornales, pesetas 9; a Miguel Servera por 4 jornales, pesetas 6; a Miguel Tomas por 5 jornales, pesetas 6'25.

Santañy 4 Febrero 1901.—El Alcalde, Juan Manresa.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1901.

Ordinaria del día siete de Agosto en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobó el extracto acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y se acordó su inserción en el B. O. de la provincia. Se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Diego Tremol Mascaró, en la que pide autorización para abrir un portal en el frontis de la cochera de su propiedad, sita en la calle San Nicolás n.º 4. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día catorce de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se acordó autorizar a D. Diego Tremol Mascaró para verificar las obras que tiene proyectadas. Se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Juan Sintés Montañez en la que pide autorización para abrir un portal en la fachada de su casa, calle Menor núm. 21. Igual acuerdo se tomó, referente a otra instancia de D. Juan Verger Sintés en la que pide autorización para reformar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle Arrabal núm. 25. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día veinte uno de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se acordó autorizar a D. Juan Sintés Montañez, y a D. Juan Verger Sintés para verificar las obras que tienen proyectadas. Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía rural, una instancia de D. Pedro Mascaró Olives, en la que pide autorización para reconstruir un trozo de pared en el cercado de la casa de su propiedad, sita en el camino del «Campás». Igual acuerdo se tomó respecto a otra instancia de D. Pedro Vinent Villalonga en la que solicita, se obligue a la reconstrucción del puente del camino «Campás», a los propietarios de las tierras colindantes con el mismo. Se acordó pase a informe de la Comisión de policía urbana una instancia suscrita por don Juan Villalonga Pons, en la que solicita para reformar la pared del huerto del molino de viento de su propiedad, situada calle S. Pedro, y abrir en ella un portal de cochera. Se acordó dar cumplimiento a una Circular del Gobierno civil relativa a la formación y remisión del presupuesto adicional del corriente año. Igual acuerdo se tomó con respecto a otra Circular de la Administración de Hacienda relativa a la confección de los repartos de la contribución de inmuebles para 1902. Se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto adicional de 1901 y su exposición al público. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día veinte y ocho de id. en segunda convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se acordó autorizar a D. Pedro Mascaró Olives para verificar las obras que tiene proyectadas. Se acordó obligar a los propietarios de las tierras colindantes a la reedificación del puente del camino «Campás». También se acordó autorizar a Don Juan Villalonga Pons para verificar las

4  
obras que tiene en proyecto. Se acordó pase a informe de la Comisión de policía rural una instancia suscrita por D. Lorenzo Petrus Villalonga en la que pide autorización para reconstruir un trozo de pared en un cercado de su propiedad sito en el camino viejo del Toro. Se dió cuenta visita girada tiendas durante el presente mes, con el fin de impedir la venta de medicamentos de la que resulta no expendirse en ninguna de aquellas y se acordó quedar enterado. A instancia del Sr. Alcalde Presidente se acordó concederle dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y á la del Secretario se le concedieron quince días para ausentarse de esta villa. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día catorce.—Se acordó nombrar una comisión para que examine las cuentas de este Municipio.

Día quince.—Se acordó hacer un empréstito de mil seiscientas pesetas á fin de nivelar el presupuesto adicional.

Día veinte y tres.—Se acordó la aprobación definitiva de las cuentas municipales respectivas al año de 1900.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor á 5 Septiembre de 1901.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José M.º Pons.

Núm. 2076

#### AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, formado por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 13 de Abril.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se autorizó á D. Damian Morey Morey para edificar una casa en la calle de la Mina. Se acordó autorizar á don Feliciano Fuster Miró para edificar una casa en la calle del Sol núm. 2. Se acordó el pago de una cuenta á D. Juan Ribas Vives sobrestante de la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó autorizar á D. Juan Pont Galmés para edificar una casa en la calle de María y otra en la del Clavel. Se acordó pagar á Don Bernardo Pastor Vidal una cuenta de jornales devengados como oficial temporero de la Secretaría.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión. Se autorizó á D. Juan Monjo Ferragut para edificar una casa en la calle del Sol núm. 8. Se precedió del fallo de los expedientes de prófugos que se instruyeron á varios mozos del reemplazo de este año. Se acordó efectuar los pagos reglamentarios y legales cuyas partidas se hallen debidamente consignadas en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» desde la última sesión y de la correspondencia oficial recibida. Se acordó la formación de las ternas para la renovación de la Junta municipal de Sanidad remitiéndolas seguidamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil á los efectos reglamentarios. Se acordó el pago de dos cuentas á D. Joaquin Garcia Fustér y Pedro José Ordinas Fornés de medicamentos suministrados á cuenta de la beneficencia Municipal. Se acordó designar á Margarita March Torrendell para blanquear el interior de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la co-

rrespondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó la designación de locales en que han de constituirse las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Se acordó adquirir un retrato de S. M. el Rey con marco dorado y pagar se importe del capítulo de imprevistos. Se acordó admitir un devativo de quinientas pesetas ofrecido por D.ª Concepción Molins para adquirir ropas y otros utensilios para el hospital de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó suspender los trabajos de la prestación personal. Se acordó el pago de una cuenta de materiales para la continuación de las obras del cementerio. Se acordó designar á D. Rafael Matas Capó para la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo año 1902.

Sesión ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó la aprobación de los apéndices al amillaramiento y su exposición al público por quince días. Se acordó que tengan exacto y puntual cumplimiento las disposiciones dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia referentes á la seguridad de los perros con motivo de la hidrofobia. Se acordó el pago de una cuenta á Margarita March Torrendell por gastos de personal y material para el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó el pago de varias cuentas al Sobrestante de la prestación personal y á los encargados de los trabajos para la formación de repartos de la riqueza rustica y urbana, consumos, padrón de cédulas y trabajos del censo general de la población.

Sesión ordinaria del día 8 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó autorizar á Juan Monjo Cifre para edificar una casa en la calle del Sol núm. 6. Se acordó señalar desde la salida á la puesta del sol para que los vecinos puedan practicar la operación del transporte de meses.

Sesión ordinaria del día 15 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se entera la Corporación de una circular del Gobierno Civil de la provincia referente á estadística general de los Municipios, y se acordó informar sobre los extremos que en la misma se interesan. Se acordó autorizar á D. Domingo Riutord para retirar de la Intervención de Hacienda dos láminas que corresponden á este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó que el Secretario de la Corporación pase á la Capital y consulte con el abogado del Ayuntamiento si son fraudulentas ciertas obras verificadas en un puente sobre el cauce de la Acequia Real entre la Alquería y la Dragonera. Se acordó designar á D. José Segura Segura maestro de obras para representar el Ayuntamiento en los trámites del expediente de expropiación para la construcción de la plaza nueva de esta villa.

Sesión ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se acordó el pago de una cuenta á Sebastian Pastor estanquero, de efectos timbrados suministrados á cuenta de la Corporación. Se acordó pagar á los

empleados municipales su haber del segundo trimestre y efectuar todos los demás pagos reglamentarios y legales cuyas partidas se hallen consignadas en el presupuesto. Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó la aprobación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Santa Margarita 7 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan March.—P. A. del Ayuntamiento.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2077

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

Sesión ordinaria del día 9 de Julio.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Abril, Mayo y Junio para su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó la distribución de fondos para el mes. Diose cuenta de la correspondencia oficial y Boletines y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que interesen á este Municipio y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 17 de id.—Leida y aprobada la anterior á petición del Sr. Alcalde, se le concedió permiso para ausentarse de esta población del día 20 al 10 Agosto próximo, quedando encargado de la Alcaldía este tiempo el primer teniente D. Bartolomé Ribas. Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda núm. 1328 del «Boletín Oficial» núm. 5372 referente á la renovación parcial de las Juntas periciales y comisiones de evaluación y en su vista se acordó el nombramiento de vocales que son de su incumbencia y proponer al Sr. Administrador de Hacienda para elegir los de la suya las correspondientes ternas. Se acordó aprobar todos los pagos del año 1900 en sus dos períodos ordinario y de ampliación, prevenir al depositario que forme las cuentas del expresado ejercicio y que por la Comisión de presupuestos se forme el adicional al ordinario de 1901. Se acordaron algunos pagos de gratificaciones y cuentas de varios capítulos del presupuesto. Diose cuenta de la correspondencia oficial y Boletines y se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 24. Leida y aprobada la anterior, han sido presentadas por el depositario las cuentas Municipales y de Beneficencia de ambos períodos ordinario y de ampliación del año 1900, y examinadas y aceptadas por el Sr. Regidor Sindico se acuerda se entreguen á la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para su examen y censura. Se nombró á Amador Ferriol y Mut para hacer la entrega de mozos en Caja. Se acordó costear las fiestas cirico religiosas de Santo Domingo en Llorito y de la Asunción de Nuestra Señora en ésta, como los años anteriores; se nombraron los Concejales encargados de los festejos y si los ingresos no fuesen suficientes para cubrir los gastos se completaran éstos del capítulo de imprevistos.—Diose cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 31 de id.—Se examinaron las cuentas municipales y de Beneficencia del año 1900, y aceptadas y fijadas definitivamente, se acordó su exposición al público á efectos de reclamación y pasarlas despues á la Junta Municipal. Examinado el proyecto de presupuesto municipal y de beneficencia Adicional al Ordinario de 1901, y encontrado conforme, se acuerda su exposición al público por quince días á efectos de ley y despues se somete á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios, se acordó su pago; y el del material para las escuelas de adultos, del capítulo de imprevistos. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 7 de Agosto.—Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordaron varios pagos

por diferentes servicios y el traspaso de la niña gemelo de Andrés Munar y Coll á María Rullan por las mismas 12'50 pesetas mensuales porque la tenia Margarita Jaume y Jaume, quien á causa de enfermedad no puede continuar en su lactancia. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Ordinaria del día 21 de id.—Se dió cuenta de una circular referente á presupuestos adicionales y refundidos para 1901, y se acordó el mas exacto cumplimiento. También se acordó un pago del capítulo de imprevistos, y otros varios por diferentes servicios de los demas capítulos y cuentas presentadas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Agosto.—Se procedió á la discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1901, de Municipal y de beneficencia, mediante lectura íntegra por capítulos y artículos; y encontrándolo conforme y ajustado á las disposiciones vigentes se acordó aprobarlo en todas sus partes fijando los ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, que se haga saber al público dicha resolución y se remita el presupuesto con su copia y certificación del acto de aprobación al Gobierno de Provincia para su aprobación.

Otra del mismo día 21 de id. La Junta nombró una comisión para el examen de las cuentas municipales y de beneficencia del año 1900 fijadas ya por el Ayuntamiento en sesión de 31 Julio.

Sesión del día 28 de id.—Leida y aprobada la anterior se acordó fijar el dictamen definitivo de la Cuota respecto á las cuentas municipales y de Beneficencia del año 1900, las que entregarán al Sr. Alcalde para elevarlas á la superior aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro del actual.

Sineu 12 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Andres Real.—P. A. D. A.—Mateo Barceló, Srio.

Núm. 2078

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en la causa que se instruye sobre muerte, al parecer natural, de Rafael Mestre y Cabanellas (a) Barruncho, natural de Pollensa, vecino de la Colonia «Gata-moix» del término de Alcudia, he acordado se citen per medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, á los hijos del interfecto para que dentro el término de diez días se presenten en este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En su virtud se expide la presente para el cumplimiento de lo mandado en Inca á primero de Octubre de 1901.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 2079

D. Julio Pastor Muñoz, segundo Teniente del Batallón de Cazadores Madrid número dos, Juez instructor del expediente en averiguación del derecho que pueda tener al retiro como inutilizado en acto de servicio el soldado del Regimiento Infantería de Simancas núm. 64, Juan M.º Navarrete Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo al soldado Juan M.º Navarrete Expósito, natural de Pandellos Ayuntamiento de Felanitx provincia de las Baleares, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Montaña de esta Corte ó de conocimiento al mismo de su residencia actual; pues así lo tengo acordado al efecto en diligencia de este día.

Madrid primero de Octubre de mil novecientos uno.—El Juez instructor, Julio Pastor.—Por su mandato.—El Secretario, Atilano Diaz.